

Número:

1/85

## ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 19 99 - TELEX 89182 ARVI E - VI G O (ESPAÑA)

#### CIRCULAR INFORMATIVA

Tirada:

90

Referencia:

AM-TF/JF-mg

DRISIANIC J. Departamento: SECRETARIA-TECNICA

2-ENERO-1.985

Asunto: GESTIONES DE LA ASOCIACION SOBRE LA REGULACION DEL MERCADO DE CEFALOPO-DOS CONGELADOS Y CONTROL DE IMPORTACIONES.

Anexo: I) Informe resumen de la última reunión entre subsectores (Madrid 17 de diciembre de 1.984).

II) Estudio sobre la regulación del mercado, elaborado por la Asociación.

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Como continuación a la información remitida en nuestra Circular Informa tiva número 51/84 de 19 de octubre de 1.984 sobre las gestiones que viene -realizando la Asociación con el objeto de alcanzar la mejor regulación posible en la comercialización y mercado de los cefalópodos congelados, tenemos el gusto de enviarle(s) la información sobre las últimas gestiones realiza-das por la Asociación.

En primer lugar, la Asociación ha solicitado mantener reuniones con representantes de la Secretaría General de Pesca Marítima. En este sentido, el Presidente de la Asociación, acompañado del Director-Gerente, se han entre-vistado con el Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales, a quien han solicitado su mediación ante el Ministerio de Comercio para tratar de resolver graves problemas de importaciones, tanto de cefalópodos (pota y calamar) como de merluza pequeña, que estaba prevista descargar en los próxi mos días por un buque cubano en el puerto de Castellón.

Por parte de esta Dirección General, se nos ha comunicado que se asumía la petición del sector extractivo de considerar prioritaria la aportación de la producción de la flota nacional en la cuota de abastecimiento del merca-do. Asimísmo, ha sido considerada la petición de prohibir la importación de merluza congelada inferior a 250 gramos, tamaño también prohibido a la flota nacional, a la cual se le permite solamente un by-catch de un 10% en la captura total de merluza.

Posteriormente, a través de la gestión del Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales, el Director-Gerente de la Asociación acompaña do por el miembro de la Junta Directiva D. César del Real, han sido recibidos por el Subdirector General de Política Arancelaria e Importación del ---Ministerio de Comercio, a quién se le expusieron las previsiones de mercado para el próximo año 1.985, solicitando, asimísmo, una exahustiva vigilancia sobre las descargas de grandes partidas de merluza inferior a 250 gramos en el puerto de Castellón.

El día 5 de diciembre de 1.984, a propuesta de la Asociación Nacional - de Salas de Elaboración, la Dirección General de Industrias Ganaderas y Pesqueras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocó una nueva reunión, de todos los sectores de comercialización y extractivo. A la misma ha asistido el Presidente de la Asociación acompañado del Director-Gerente. Después de una exposición breve de la problemática por cada una de las partes asistentes, el Subdirector General de dicho departamento solicitó que en los próximos días se reunan los representantes de los diferentes subsectores para tratar de alcanzar acuerdos sobre el establecimiento de un posible precio de orientación para la producción del sector extractivo y directivos sobre las partidas de importación necesarias para el sector de Salas de Elaboración.

Finalmente, el pasado día 17 de diciembre se ha mantenido una reunión - entre los diferentes subsectores, sin la presencia de la Administración; a - la que han asistido representantes del Sector Extractivo, Salas de Elaboración, Mayorístas, Importadores y Minorístas. En el Anexo I, se adjunta un -- breve resúmen de la reunión a que hacemos referencia, en donde se ha acordado que la mejor solución está en el establecimiento de un precio de orientación para la producción de la flota nacional y un precio de referencia para el control de las importaciones. Para el estudio de estos precios se ha acordado celebrar una nueva reunión el próximo día 8 de enero de 1.985.

En el Anexo II, le(s) remitimos copia del estudio y planteamientos realizados por la Asociación sobre la comercialización y situación del mercado de cefalópodos congelados (pota y calamar), de cara al próximo año 1.985.

Por último, le(s) informamos que los Organos Directivos de la Asocia---ción continuarán el estudio de las propuestas más beneficiosas para todos -- los buques de la Asociación, de cara a las negociaciones a llevar a cabo en los próximos días. En este sentido, ya está previsto debatir este tema en la próxima reunión de la Junta Directiva de la Asociación que se celebrará el - día 3 de enero de 1.985. Le(s) mantendremos informado(s) de todas las gestiones y acuerdos sobre este importante asunto.

Sin otro particular, le(s) saluda atentamente.

Fig.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

## ANEXOI

## INFORME DE LA REUNION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE CONTROL DEL MERCADO

### DE CEFALOPODOS CONGELADOS

## (MADRID 17-DICIEMBRE-1.984 )

## 1. INTRODUCCION

La Administración, después de celebrada la reunión entre las distintas entidades del sector en la Subdirección General de Industrias Ganaderas y -- Pesqueras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el día 5 de - diciembre, recomendó la celebración de reuniones entre representantes del -- sector pesquero y el de comercialización de los productos para estudiar la - posibilidad de alcanzar acuerdos válidos, que posteriormente la propia Administración podría asumir y ejecutar.

Con este fin, se celebró el día 17 de diciembre en Madrid, en la sede - de la Asociación de Salas de Elaboración, una reunión entre los diferentes - subsectores para estudiar la posibilidad de lograr acuerdos sobre la comercialización, mercado y control de importaciones de cefalópodos congelados -- (pota, tubo de pota y calamar) de cara al próximo año 1.985.

### 2. PARTES ASISTENTES

A la presente reunión asisten representantes de las siguientes entidades:

- Asociación Nacional de Armadores de Buques de Pesca de Merluza ----
  (ANAMER)
- Asociación de Salas de Elaboración
- Asociación de Mayorístas de Pescado
- Asociación de Importadores de Pescado
- Asociación de Minoristas (MERCAS)

### 3. POSICION DE LAS PARTES

Cada una de las partes representadas en la reunión expuso sus criterios sobre las medidas más adecuadas a adoptar de cara a la regulación del merca-

do de estas especies en 1.985. La discusión se centró sobre la pota congelada y el tubo de pota.

La posición de cada una de las partes puede resumirse de la siguiente - forma:

## Sector Extractivo

Defendió la necesidad de que la producción de la flota española de pota y calamar en 1.985 pueda encontrar un mercado que absorba esta producción a un precio remunerativo que compense la explotación pesquera. En los últimos años se ha encontrado una fuerte barrera y oposición en los productos importados de los países del Este, sobre todo Polonia, — que puede competir, si le dejan los puertos abiertos, a cualquier precio con nuestra flota.

Expuso que las previsiones de producción en el presente momento no se podían definir, ya que dependen directamente de la situación que --- atraviese el mercado en el momento de la campaña y en los pactos y decisiones que tome la Administración sobre el control de las importaciones.

Se ve difícil por las posturas encontradas y conflictivas de los - diferentes subsectores el poder alcanzar un acuerdo al gusto de todas - las partes sobre los precios a regir, tal y como ha propuesto la Admi-inistración.

Se estimó como la salida más positiva, el establecimiento de un -sistema de mercado con precios de referencia para los productos, a cu-yos precios prefijados o establecidos por la Administración tendrían -que adaptarse las importaciones con la imposición de impuestos correcto
res o de derechos compensatorios.

## Sector de Salas de Elaboración

Expusieron su necesidad de tener una seguridad en el suministro de tubo de pota. También su preferencia a obtener directamente tubo de pota y no pota entera para posteriormente limpiar.

Han solicitado apartar el tema del tubo de pota del resto de productos que se negocian en la Comisión de Seguimiento y ya que la flota española, según ellos, no aporta tubo de pota, proponen la libre contratación de partidas de este producto para su importación.

Para el establecimiento de un precio de referencia proponen calcular la media ponderada del precio de mercado obtenido en 1.984 y añadir el índice de aumento de precios de consumo.

## Secotres de Importación y Mayorístas

Aunque no han intervenido mucho debido a que la negociación se entabló entre el Sector de Salas y el Sector Extractivo, han manifestado la necesidad de lograr acuerdos aceptables para todos y han propuesto y expresado su opinión de que lo idóneo sería el establecimiento de un -- sistema de precios de referencia en el que se estuviera de acuerdo de forma conjunta por todos los subsectores.

## 4. ACUERDO FINAL

Después de varias intervenciones de las diferentes partes se pudo entrever que la única salida válida y que podría ser aceptada por todas las -partes sería el establecimiento de un sistema de precios de referencia, con la fijación de un determinado nivel para cada producto, por el cual tasar -las partidas de importación.

Finalmente, se decidió establecer un período de tiempo para que cada -parte realice los oportunos estudios para realizar sus propuestas sobre precios de referencia.

La próxima reunión para debatir el nivel de estos precios se fijó para el día 8 de enero de 1.984 a las 11 de la mañana.

## ANEXO II

ESTUDIO SOBRE COMERCIALIZACION Y MERCADO DE CEFALOPODOS

CONGELADOS (POTA Y CALAMAR)

PREVISIONES PARA EL AÑO 1.985



## ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 89182 ARVI E - V I 6 O (ESPAÑA)



## ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA ARANCELARIA E IMPORTACION

MADRID

#### Ilmo. Sr.:

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con esa Dirección General, a instancias de la Secretaría General de Pesca Marítima, remitimos documento titulado "Estudio sobre Comercialización y Mercado de Cefalópodos Congelados (Pota y Calamar).- Previsiones para el año 1.985" (Anexo I).

La conclusión básica a que se ha llegado en el citado documento, es la necesidad de cerrar las importaciones de calamar y pota patagónico en su modalidad de producto entero, puesto que las previsiones son de que existe una cobertura total de la aportación al mercado por parte de la flota nacional, y quizá un exceso de oferta.

En cuanto a tubo de pota, la aportación de la flota nacional, tanto de pota entera como de tubo de pota en sí, va a aumentar. Se propone por tanto, que se establezca un plan anual de importaciones con contingentes mensuales tales que, en momentos de desabastecimiento del mercado nacional por parte - de la flota nacional, se permita el volumen de importaciones justo para cubrir la demanda de la industria procesadora hasta que la aportación de la -- flota pueda llevarse a cabo.

Se estima que las necesidades de la industria transformadora son de --- 17.850 toneladas métricas de tubo de pota, y considerando que la flota nacio nal aportará un equivalente a 5.600 TM de tubo de pota, el excedente anual - daría 12.250, lo que daría un cupo mensual de 1.021 toneladas, que es el límite que se debe imponer mensualmente, revisable a la vista de las previsiones que se vayan obteniendo de la flota nacional.

Habría que tener en cuenta, que en caso de existir stock almacenado de este producto en España, dichas necesidades de importación podrían verse limitadas sensiblemente, de tal manera que hasta que no se diera salida al --- stock existente, no se debieran de dar licencias de importación.

En otro orden de cosas, hacemos un nuevo llamamiento para establecer un sistema similar al comunitario, de establecimiento de precios de referencia para los productos congelados, utilizando las directrices contenidas en el - Reglamento de la Comunidad número 2779/84 de 1 de octubre de 1.984 (Anexo II)

en el que reconoce la necesidad de establecer estos mecanismos en el mercado de congelado, mucho menos importante en la Comunidad que en España. Señalare mos que, el precio de referencia establecido para el calamar se establece en 1.982 ECUS/TM, lo cual, aplicando el cambio a 31 de octubre (1 ECU = 125,146 ptas.), equivaldría a 248 ptas./kilo.

Aplicando los mismos razonamientos contenidos en el citado reglamento, se solicita el establecimiento de precio de referencia o de unos derechos -- compensatorios variables que tengan los mismos efectos, como sigue:

POTA:

125 ptas./kilo

TUBO DE POTA:

375 ptas./kilo

CALAMAR:

248 ptas./kilo

Queremos llamar la atención asimismo, que a pesar del compromiso establecido en 1.984 para limitar las importaciones de pota entera y de calamar, observamos que estas importaciones se han venido produciendo a lo largo de todo el año, por lo que rogaríamos que el Ministerio de Comercio explicara la procedencia de estas importaciones concedidas, así como su orígen, con -objeto de establecer las directrices para un plan de importaciones en 1.985.

Dios guarde a V.I. muchos años Vigo, 4 de diciembre de 1.984

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA Director-Gerente

# ESTUDIO SOBRE COMERCIALIZACION Y MERCADO DE CEFALOPODOS CONGELADOS (POTA Y CALAMAR). - PREVISIONES PARA EL AÑO 1.985

## 1. INTRODUCCION

En cumplimentación de los últimos acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del sector sobre el control del mercado e importaciones de cefalópodos congelados; y, tras los contactos mantenidos con la Administración, se ha resuelto estudiar, con la antelación suficiente, las bases para establecer la mejor regulación del mercado de estos productos congelados.

Se pretende alcanzar una ordenación racional del mercado de pota y calamar congelados, de cara a la próxima temporada de 1985. Para ello, se procederá a establecer la cuota de mercado o consumo para estos productos, la cual ha de ser cubierta con las aportaciones que realice la flota nacional a lo largo de dicho año, y con importaciones, en el supuesto de que no se cubra el nivel de abastecimiento necesario.

## 2. ESTABLECIMIENTO DE LA CUOTA DE CONSUMO

Para calcular y establecer el nivel de consumo aparente de pota y calamar congelados en nuestro país, hemos de basarnos en los datos de - aportaciones al mercado realizadas, tanto por la flota española como a través de las importaciones, así como en las cifras de salidas o exportaciones a otros países. Tales datos, que proceden de fuentes del sector pesquero y de la Administración, para la pota y calamar referidos a los últimos años, serían los siguientes:

<u>POTA</u> (*)	1.982	1.983	1.984
Desembarcos flota		•	
nacional	11.103	6.480	18.597
Importaciones	27.091	20.951	33.238 (**)
Total aportaciones .	38.194	27.431	51.835
Exportaciones	1.461	8.738 (***)	3.988 (**)
CONSUMO APARENTE	36.733	18.693	47.847

Consumo medio .... 34.424 TM.

- (\*) Se incluyen datos de pota entera y tubo de pota.
- (\*\*) Importaciones y exportaciones contabilizadas hasta el mes de setiembre de 1984.
- (\*\*\*) Parte de las exportaciones (aproximadamente 4.000 TM.) de pota se han realizado en el mes de enero de 1.983, y corresponden a descargas efectuadas por la flota nacional en el mes de diciembre de 1982.

CALAMAR	1.982	1.983	1.984
Desembarcos flota			
nacional	12.150	23.267	26.343
Importaciones	10.571	10.369	2.650 (*)
Total aportaciones .	22.721	33.636	28.993
Exportaciones	1.093	859	1.270 (*)
CONSUMO APARENTE	21.628	32.779	27.723
Consumo	o medio	27.377 TM.	

(\*) Importaciones y exportaciones contabilizadas hasta el mes de - setiembre de 1984.

Estos datos estadísticos referidos a los últimos tres años, proporcionan un nivel de consumo que estaría en torno a las 34.400 toneladas, en el caso de la pota, y alrededor de 27.400 toneladas en el del cala-mar.

Diferenciación en el consumo por productos comerciales, según el tamaño de la pota

Dentro del apartado que recoge la cantidad de las aportacio--

nes de pota al mercado, convendría diferenciar, en lo posible, entre aquella producción que se compone de pota "pequeña" para el --consumo directo -y no válida para la industria manipuladora- y ---aquélla otra de mayor tamaño, que se dedica -en su totalidad- a la preparación de tubo y anillas de pota. El mercado les confiere un tratamiento comercial diferente, como si de dos productos distintos se tratara. Sobre este particular, se volverá a incidir en un punto posterior.

## 3. INTERRELACION EN EL CONSUMO DE POTA Y CALAMAR

A partir del año 1.983, y como consecuencia del descubrimiento, -- por parte de la flota nacional, de los caladeros del Atlántico Sudoccidental, donde se vienen efectuando importantes capturas de estos cefal $\underline{6}$  podos; se ha producido un aumento considerable en los desembarcos de calamar, lo cual ha tenido una incidencia significativa en nuestro mercado.

Como consecuencia de esta importante afluencia de calamar al merca do nacional y de los precios alcanzados para dicho producto, se ha originado una situación de solapamiento en nuestro mercado entre la pota y el calamar, con un proceso de clara sustitución del consumo de pota por calamar, lo cual se refleja claramente en las cifras expuestas, correspondientes al año 1983. Este panorama se ha mantenido también a lo largo del presente año 1984.

Por tanto, entre la pota de menor tamaño (inferior a 18 cm.) y el calamar desembarcado, procedente de los caladeros del Atlántico Sudocci dental -prácticamente inferior a 18 cm. de longitud del manto-, se ha establecido un fenómeno de sustitución que ha modificado la estructura existente en el mercado y consumo de estos dos productos. Puede afirmar se, sin ninguna duda, que el mercado de pota de pequeño tamaño (menor - de 18 cm.) ha sido sustituido, prácticamente en su totalidad, por el -- mercado de calamar.

En consecuencia, deseamos dejar bien significado que, al hablarse del consumo de cefalópodos congelados -haciendo referencia al calamar y a la pota-, deberán distinguirse tres productos comerciales diferentes, ya que el tratamiento del mercado hacia la pota es completamente distin

to: si se habla de pota pequeña (menor de 18 cm.), cuyo consumo se produce entero y directo; o si se trata de pota grande (mayor de 18 cm.), cuyo consumo se realiza, previa la manipulación, en anillas.

Por otra parte, como se explica en el presente punto, existe una fuerte dependencia entre la pota pequeña y el calamar, cuya comercialización se realiza en forma entera, y que el mercado está tratándolas como un único producto con dos calidades diferentes. Al presentarse la mejor calidad de este producto a un precio bajo -sería el caso del calamar-, la otra calidad del producto de nivel inferior -la pota- sufre -una fuerte restricción en su demanda, produciéndose importantes stocks sin salida al mercado interior. Esta ha sido la situación del presente año 1984.

## 4. <u>DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS ULTIMOS AÑOS (1.983 Y --- 1.984)</u>

## 4.1. <u>Capturas realizadas por la flota española durante los años 1.983 y</u> 1.984

Antes de proceder a presentar la previsión de capturas de cara al próximo año 1.985, analizaremos los datos correspondientes a las capturas realizadas por las embarcaciones españolas durante -- los dos últimos años.

	AÑC	1.983	AÑO 1.984				
MESES	POTA	CALAMAR	РОТА	CALAMAR			
ENERO	1.202 TM.	750 TM.	41 TM.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
FEBRERO	56 TM.		2.763 TM.	2.413 TM.			
MARZO	486 TM.	4.028 TM.	1.340 TM.	2.896 TM.			
ABRIL	708 TM.	1.491 TM.	2.535 TM.	3.768 TM.			
MAYO	910 TM.		1.798 TM.	1.297 TM.			
JUNIO	1.199 TM.		1.852 TM.	2.294 TM.			
JULIO	547 TM.		5.427 TM.	1.168 TM.			
AGOSTO	809 TM.		1.245 TM.	122 TM.			
SETIEMBRE	309 TM.	1.092 TM.	968 TM.	315 TM.			
OCTUBRE	78 TM.	6.263 TM.	162 TM.	1.587 TM.			
NOVIEMBRE	40 TM.	9.029 TM.	330 TM.	8.068 TM.			

MESES	POTA	CALAMAR	POTA	CALAMAR
DICIEMBRE	136 TM.	560 TM.	136 TM.	2.416 TM.
TOTAL	6.480 TM.	23.267 TM.	18.597 TM.	26.343 TM.

Durante los dos años a que hacemos referencia, y de forma periódica, el sector extractivo ha ido comunicando a la Administración las previsiones sobre las capturas que la flota nacional realizaría, pudiendo manifestar que estas estimaciones han sido muy ajustadas a la realidad, como posteriormente se ha podido comprobar. Por tanto, las predicciones sobre las aportaciones al mercado por la flota nacional han sido, en todo momento, efectuadas con la máxima precisión y rigor.

Las unidades de la flota congeladora española, que han realizado mareas de pota y calamar, han sido las siguientes:

7		AñO 1.98	3		N°	CAMPAÑAS
BUQUES	0TB-5	(T.R.B.	250-499,9)		•	11
n '	0TB-6	(T.R.B.	500-999,9)			4
n	0TB-7	(T.R.B.	1.000-1.999,9	) .	•	14
п	0TB-8	(T.R.B.	+ 2.000)		•	3
	* .	-	TOTAL	•		32

	/	4ÑO 1.98	4	N°	CAMPAÑAS
BUQUES	0TB-5	(T.R.B.	250-499,9)		17
п	0TB-6	(T.R.B.	500-999,9)	٠.	15
11	OTB-7	(T.R.B.	1.000-1.999,9)		22
п -	0TB-8	(T.R.B.	+ 2.000)		5
			TOTAL	•	<del></del>

## Tamaños comerciales de las capturas de la flota española

Analizando la composición de las capturas realizadas por la flota nacional durante los años 1.983 y 1.984, se obtienen los siguientes tamaños comerciales:

РОТА	1.983	1.984
N° 1 (mayor de 18 cm. de manto)	3.823 TM.	9.408 TM.
N° 2 (entre 14 y 18 cm.)	2.527 TM.	8.733 TM.
N° 3 (menor de 14 cm.)	130 TM.	456 TM.
CALAMAR	1.983	1.984
N° 1 (entre 23-27 cm. de manto)	23 TM.	40 TM.
N° 2 (entre 19-22 cm. de manto)	123 TM.	134 TM.
$N^{\circ}$ 3 (entre 15-18 cm. de manto)	921 TM.	946 TM.
$N^{\circ}$ 4 (entre 11-14 cm. de manto)	15.787 TM.	15.911 TM.
N° 5 (entre 7-10 cm. de manto)	6.405 TM.	8.646 TM.
N° 6 (menor de 7 cm. de manto)	8 TM.	666 TM.

## 4.2. Estadísticas sobre el comercio exterior durante los años 1.983 y - 1.984

Con el fin de obtener y conocer todos los parámetros que han condicionado la situación del mercado de pota y calamar congelados en los dos últimos años, es conveniente analizar el nivel de las - importaciones y exportaciones que se han producido en dichos años. Los datos han sido tomados de la publicación oficial del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio -Estadística del Comercio Exterior-.

## A) IMPORTACIONES

		,	AÑO 1.98	33					AñO 1.98	34		
MESES	POTA EI RA	NT <u>E</u>	TUBO PO	<u>ATC</u>	CALAM	AR_	POTA EI	NT <u>E</u>	TUBO PO	<u>ATC</u>	CALAM	AR_
ENERO	418	TM.	647	TM.	320	TM.	1.456	TM.	579	TM.	368	TM.
FEBRERO :	596	TM.	22	TM.	292	TM.	1.854	TM.	1.137	TM.	383	TM.
MARZO	1	TM.			543	TM.	1.377	TM.	214	TM.	168	TM.
ABRIL	194	TM.	151	TM.	600	TM.	1.922	TM.	2.835	TM.	319	TM.
MAYO"	4.793	TM.	181	TM.	694	TM.	1.489	TM.	1.088	TM.	137	TM.
OINUL	3.058	TM.	9	TM.	2.069	TM.	421	TM.	5.151	TM.	522	TM.
JULIO	1.377	TM.	60	TM.	1.363	TM.	1.079	TM.	3.726	TM.	187	TM.
AGOSTO	2.177	TM.	95	TM.	647	TM.	232	TM.	6.602	TM.	369	TM.
SETIEMBRE	458	TM.	40	TM.	796	TM.	300	TM.	1.776	TM.	197	TM.
OCTUBRE	22	TM.	86		312	TM.					<del>-</del> -	

	Aî	1.983	AÑO 1.984			
MESES	POTA ENTE RA	TUBO POTA	CALAMAR	POTA ENT <u>E</u> RA	TUBO POTA	CALAMAR
NOV I EMBRE	2.998 TM.	538 TM.	575 TM.			
DICIEMBRE	2.214 TM.	816 TM.	2.158 TM.			
TOTAL	18.306 TM.	2.645 TM.	10.369 TM.	10.130 TM.	23.108 TM.	2.650

## B) **EXPORTACIONES**

	AÑO 1.983			AñO 1.984			
MESES	POTA ENTE RA	TUBO POTA	CALAMAR	POTA ENT <u>E</u> RA	TUBO POTA	CALAMAR	
ENERO	4.400 TM.	19 TM.		121 TM.	22 TM.	51 TM.	
FEBRERO	2 TM.	702 TM.	28 TM.	230 TM.	158 TM.	228 TM.	
MARZO	19 TM.	26 TM.		171 TM.	127 TM.	93 TM.	
ABRIL	79 TM.		, <b></b> -	215 TM.	116 TM.	127	
MAYO	291 TM.	699 TM.	52 TM.	375 TM.	94 TM.	123	
JUNIO	248 TM.	. <del>4</del> =	21 TM.	326 TM.	67 TM.	198 TM	
JUL IO	144 TM.	16 TM.		1.019 TM.	129 TM.	169 TM	
AGOSTO .	335 TM.	15 TM.	1 TM.	455 TM.	24 TM.	193 TM.	
SETIEMBRE	121 TM.	4 TM.	10 TM.	324 TM.	15 TM.	88 TM.	
OCTUBRE	155 TM.		126 TM.	'			
NOVIEMBRE	220 TM.	3 TM.	588 TM.			<del></del>	
DICIEMBRE	1.206 TM.	34 TM.	31 TM.			<b></b>	
TOTAL	7.220 TM.	1.518 TM.	857 TM.	3.236 TM.	752 TM.	1.270 TM.	
				(*)	(*)	(*)	

(\*) <u>NOTA</u>: Hasta la fecha, sólo se dispone de los datos estadísti cos de 1.984, hasta el mes de setiembre.

## 5. PREVISIONES DE CAPTURAS Y DESEMBARCOS DE LA FLOTA NACIONAL DURANTE EL - AÑO 1.985

Al igual que en ocasiones anteriores, se puede elaborar un estudio -lo más ajustado posible- sobre las previsiones de producción de la flota nacional, de cara al próximo año 1.985, para cada una de las espe--cies: pota y calamar.

Tal y como se viene demostrando en estos últimos años, estas esti-

maciones previas de capturas representan una información muy ajustada - de la realidad. Por tanto, dicha predicción nos ha de proporcionar una información -bastante precisada- de lo qué sucederá en 1985.

Las previsiones de capturas que se presentan han sido elaboradas - a través de una consulta directa a la flota, la cual se ha mostrado con un interés semejante al del presente año 1.984, si bien con una tendencia ligera a aumentar el número de unidades a faenar en las pesquerías de pota y calamar del Atlántico Sudoccidental.

Sin embargo, es conveniente aclarar que, en el supuesto de alcan-zarse un acuerdo sobre la regulación del mercado de estas especies y el control efectivo sobre las importaciones, se produciría un sensible aumento en el número de embarcaciones que dedicarían su actividad a la --captura de pota y calamar, por lo que el mercado puede ser sobradamente abastecido por las aportaciones de la flota nacional.

El siguiente cuadro, nos proporciona los datos sobre producción de pota y calamar, que se espera realice la flota congeladora española durante el próximo año:

		POTA	CALAMAR
Atlántico	Sudoccidental	19.000 TM.	26.500 TM.
Atlántico	Noroeste	5.000 TM.	2.600 TM.
Atlántico	Sudoriental	1.500 TM.	
	TOTAL	25.500 TM.	29.100 TM.

Estas cifras de partida pueden ser consideradas como mínimas, si - tenemos en cuenta que, en el momento actual, se están llevando a cabo - negociaciones con los Estados Unidos de América para la conclusión de - un acuerdo pesquero, con grandes posibilidades de alcanzarse, y por el cual se podrían aumentar nuestros cupos de pesca de pota y calamar nota blemente, en relación con los dos últimos años.

## Previsiones sobre tamaños comerciales a desembarcar

Atendiendo a la distribución por tamaños comerciales, que se han dado en las capturas de pota y calamar realizadas en los dos - últimos años en los diferentes caladeros, cabe esperar para 1.985 la siguiente distribución por tamaños:

## A) POTA

TAMAÑO MANTO	TONELADAS	%
Mayor 18 cm.	16.014	62,8
Entre 14 y 18 cm.	8.874	34,8
Menor de 14 cm.	612	2,4
TOTAL	25.500	
	Mayor 18 cm. Entre 14 y 18 cm. Menor de 14 cm.	Mayor 18 cm. 16.014 Entre 14 y 18 cm. 8.874 Menor de 14 cm. 612

## B) CALAMAR

CLASIFICACION	TAMAÑO MANTO	TONELADAS	%
Núm. 1	Entre 23-27 cm.	58	0,2
Núm. 2	Entre 19-22 cm.	204	0,7
Núm. 3	Entre 15-18 cm.	1.368	4,7
Núm. 4	Entre 11-14 cm.	18.304	62,9
Núm. 5	Entre 7-10 cm.	8.788	30,2
Núm. 6	Menor de 7 cm.	378	1,3
	<u>TOTAL</u>	29.100	

Como puede apreciarse, el tamaño comercial del calamar que - se ha dado en las últimas capturas de la flota congeladora españo la -y que se espera para el próximo año 1.985-, prácticamente no supera los 18 centímetros de longitud del manto. Se trata pues de un producto para su consumo entero y, dada la abundancia de su -- oferta en el mercado, ha alcanzado un nivel de precios que lo han llevado a competir y sustituir la demanda de pota de tamaños similares, menor de 18 cm.

Como resultado de estas previsiones de capturas, a realizar por la flota española durante el año 1.985, y de los tamaños comerciales que se producirán, puede concluirse que, en lo que hace referencia al cefalópodo menor de 18 cm. de longitud del manto, habrá tanta oferta del producto de mejor calidad (calamar), que producirá una recesión de la demanda en la pota pequeña, cuya sa-

lida comercial será muy difícil en dichas condiciones.

En cuanto a la pota de mayor tamaño, utilizada por las indus trias de elaboración de anillas -como se ha indicado en el punto anterior-, se producirá una oferta procedente de la flota nacio-nal, en torno a las 16.000 TM., lo que se traduce -después de su transformación- en unas 5.600 TM. de tubo de pota.

## Previsiones sobre los desembarcos por meses

Basándonos en la experiencia obtenida en el desarrollo de -- las temporadas de pesca referidas a los años 1.983 y 1.984, así - como a la previsión de las mareas que realizarán los buques durante el próximo año 1.985; para dicho año se espera el siguiente ci clo de desembarcos de pota y calamar, por meses, por parte de la flota congeladora nacional:

MESES 1.985	POTA	CALAMAR
ENERO	41 TM.	1.500 TM.
FEBRERO	1.580 TM.	300 TM.
MARZO	3.255 TM.	2.596 TM.
ABRIL	2.779 TM.	4.785 TM.
MAYO	1.989 TM.	1.375 TM.
JUNIO	2.144 TM.	2.432 TM.
JUL IO	6.030 TM.	1.237 TM.
AGOSTO	1.326 TM.	130 TM.
SETIEMBRE	1.064 TM.	355 TM.
OCTUBRE	371 TM.	1.683 TM.
NOVIEMBRE	1.785 TM.	8.555 TM.
DICIEMBRE	3.136 TM.	4.152 TM.
<u>TOTAL</u>	25.500 TM.	29.100 TM.

Las embarcaciones que, en principio, tengan prevista su participación en las campañas de pota y calamar durante el año 1.985, aunque dependiendo de la situación que atraviese el mercado y de las medidas reguladoras del mismo que se tomen por la Administración, lo que pudiera aumentar de forma significativa la presencia de buques españoles en las pesquerías, son las siguientes:

AñO 1.985	N° CAMPAÑAS
BUQUES OTB-5 (T.R.B. 250-499,9)	19
" OTB-6 (T.R.B. 500-999,9)	16
" OTB-7 (T.R.B. 1.000-1.999,9)	23
" OTB-8 (T.R.B. + 2.000)	5
TOTAL	63

## 6. SITUACION DE ABASTECIMIENTO DEL MERCADO EN 1.985

Tomando como referencia los datos anteriores, sobre las cuotas de mercado y las previsiones de aportaciones de la flota nacional, para - el próximo año se presenta la siguiente situación en el mercado:

	CUOTA DE MERCADO	APORTACION FLOTA NACIONAL	DIFERENCIA
POTA	34.424 TM.	25.500 TM.	(-) 8.924 TM.
CALAMAR	27.377 TM.	29.100 TM.	(+) 1.723 TM.

A la vista de estos datos, e independientemente de la interrela-ción o solapamiento que se origine entre ambas especies, el nivel de -abastecimiento del mercado de pota se cubriría con la importación de -un volumen de capturas en torno a las 8.900 TM., mientras que la deman da en el consumo de calamar estaría atendida por una oferta en exceso del consumo nacional.

Sin embargo, es necesario realizar una revisión por productos comerciales, tal y como los considera el propio mercado:

## a) Calamar

La demanda del mercado sobre esta especie se presenta, de cara al próximo año 1.985, totalmente cubierta por las aportaciones previstas de la flota española; de ahí que, en este caso, no se haga necesario recurrir a producciones extranjeras.

Por tanto, la importación de calamar congelado quedaría - totalmente prohibida.

## b) <u>Pota "pequeña"</u>

Como ha sido explicado en un punto anterior, la comercialización y consumo de este producto están intimamente ligados a la producción y presencia en el mercado del calamar, ya que, si bien existe una diferencia en la calidad entre ambas especies, el mercado se encuentra totalmente solapado y les da tratamiento y consideración de una única especie con dos calida-des diferentes.

En consecuencia, la presencia en el mercado de una gran - abundancia de calamar, sumado a la cantidad en torno a 9.500 - TM. de pota "pequeña" (menor de 18 cm.) que aportará al mercado interior la flota española; garantizará un total abastecimiento de este producto en el mercado interior.

## c) Pota "grande"

En cuanto a la pota "grande" (longitud del manto mayor de 18 cm.), cuya utilización es prácticamente total por la industria de manipulación para su transformación en anillas, par-tiendo para ello de tubo de pota, las capturas previstas por la flota española se cifran en torno a las 16.000 TM., lo que significa unas 5.600 TM. de tubo de pota, después de su transformación.

Considerando las cifras correspondientes al año 1.983 y - asumiendo que -prácticamente- el cien por cien de las importaciones realizadas son para cubrir las necesidades de la industria de elaboración y manipulación de la pota congelada, se -- tendría que las importaciones -según la Estadística Oficial -- de Comercio Exterior- se han limitado a 18.306 TM. de pota entera (6.407 TM. transformadas a tubo de pota), más 2.645 TM. - de tubo de pota. En total, resulta en la cantidad de 9.052 TM. de tubo de pota las necesidades de la industria transformadora en 1983.

Las cifras correspondientes al año 1.984, suponen unas -- cantidades adquiridas de 23.108 TM. de tubo de pota y 10.130 -

TM. de pota entera (3.545 TM. transformadas a tubo de pota). Asumiendo que toda la importación ha sido destinada a la industria manipuladora, se obtiene que sus necesidades en 1.984 han supuesto un total de 26.653 TM.

En consecuencia, a partir de los dos últimos años se deduce que las necesidades medias de la industria transformadora - se han situado en torno a 17.850 TM. Considerando que, de cara al próximo año 1.985, la flota nacional aportará unas 16.000 - TM. de pota "grande" -equivalentes a unas 5.600 TM. de tubo de pota-, se deduce que las demanda de consumo de este producto - se cubriría con la importación de una cantidad total de 12.250 TM.

## 7. CONCLUSIONES

A la vista del análisis de los diferentes factores que intervienen directamente sobre la comercialización y el mercado de los cefalópodos congelados, así como de las tendencias que se marcan para el próximo año 1.985, se proponen las siguientes acciones:

- 1ª) Que, por la Administración, se convoquen a las diferentes entidades del sector extractivo y comercializador, al objeto de establecer las pautas que han de regir el mercado de la pota y el calamar congelado durante el año 1985.
- 2ª) Que se contingente el mercado de pota y calamar, tomando como referencia la mejor estimación posible de la cuota de mercado o consumo resultante de los datos estadísticos correspondientes a los últimos años.

Que se consideren los siguientes puntos de interés en la regulación del mercado de estos cefalópodos congelados:

a) En lo que hace referencia a la pota, es necesario diferenciar dos productos comerciales distintos, ya que el mercado les confiere un tratamiento diferente: la pota "pequeña" tiene un destino comercial distinto al de la pota "grande".

- b) Existe una fuerte incidencia entre el consumo de pota "pequeña" y el de calamar. El tratamiento del mercado hacia estos dos especies es por igual, como si se tratase de un solo producto comercial y dos calidades diferentes. Debido a ello y a la gran oferta de calamar, la pota "pequeña" tiene poca salida en nuestro mercado. Esta situación se ha dado en los dos últimos años.
- c) De cara a la situación del mercado en 1.985, hay que dejar constancia de que una regulación de la oferta, dependiendo de la aportación de la flota nacional y de un justo control de las importaciones, produciría un sensible aumento en el número de barcos que dedica rían su actividad a la captura de pota y calamar, por lo que el mercado puede ser sobradamente abastecido por las aportaciones de la flota española.
- 3<sup>a</sup>) Que se considere, en primer lugar, la aportación de la flota nacional para cubrir el nivel de consumo establecido.
- $4^{\frac{a}{2}}$ ) Que se controlen las importaciones, tanto en cantidad como en el tipo de producto que realmente demanda el mercado, concediendo las licencias de importación necesarias para completar la cuota de mercado en aquellos productos que no se aporten por la flota española.

Se proponen las siguientes líneas de acción para la regulación del mercado en 1.985:

<u>Calamar</u>: demanda cubierta por la aportación de la flota nacional. Por tanto, cierre total de las importaciones.

<u>Pota entera</u>: la aportación de este producto por la flota española, sumada a la abundancia en el mercado de cala-mar entero, garantizarán un total abastecimiento de este producto en el mercado. Por tanto, se propone el control total de las importaciones.

Tubo de pota: considerando las necesidades de este pro--

ducto y la aportación que realizará la flota nacional, se ha de controlar periódicamente las necesidades del -- mercado y las posibles importaciones a realizar.

5<sup>a</sup>) Para las partidas que se autoricen importar, ha de ser impues to un arancel semejante a los existentes en los países de la C.E.E., cuando éstos existen. En otro caso, se ha de establecer un precio de referencia y la imposición de gravámenes --- arancelarios correctores a que hubiese lugar.

A pesar de que los países comunitarios no poseen una estructura de flota congeladora que pesca a grandes distancias -como la española-, la C.E.E. ha implantado en diversas oca-siones contingentaciones sobre productos congelados, cerrando las importaciones y estableciendo precios de referencia y derechos compensatorios en defensa de las producciones de la --propia Comunidad Europea. En España -donde se posee una composición de flota congeladora mucho más importante que la C.E.E. y con un sistema de comercialización propio y característicose ha de proporcionar por el Gobierno, y negociar ante la adhesión a la C.E.E., la existencia de los mecanismos protectores y reguladores necesarios, en defensa de la producción naccional.

 $6^{\frac{a}{2}}$ ) Que se lleven a cabo reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de analizar el grado de realización de las previsiones y pautas preacordadas; y, en caso necesario, revisar las mismas.

Vigo, noviembre de 1.984

## RÈGLEMENT (CEE) N° 2779/84 DE LA COMMISSION

du 1º octobre 1984

arrêtant des mesures de sauvegarde applicables à l'importation de calmars congelés

LA COMMISSION DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES,

vu le traité instituant la Communauté économique européenne,

vu le règlement (CEE) n° 3796/81 du Conseil, du 29 décembre 1981, portant organisation commune des marchés dans le secteur des produits de la pêche (¹), et notamment son article 24 paragraphe 2,

considérant que la République italienne a demandé à la Commission de prendre des mesures de sauvegarde à l'importation de calmars congelés; que la Commission a demande des informations supplémentaires à plusieurs reprises; que ces informations ont été complétées jusqu'en septembre 1984;

considérant que, au cours des derniers mois, il a été constaté que, dans plusieurs États membres, des importations d'environ 12 500 tonnes représentant 73,5 % des importations communautaires totales de calmars du genre Loligo spp., en présentation congelés entiers non nettoyés, en provenance de Pologne ont eu lieu à des prix anormalement bas pt dans des quantités 67ès élévees.

considérant que, le produit importé présentant des caractéristiques commercialement analogues au produit communautaire, ces importations entraînent une baisse de prix de ce dernier, qui s'est traduite notamment par une baisse sur le marché italien égale à 33,5 % du prix moyen de l'année 1983; que, compte tenu du volume prévisible des importations et de leurs prix, il est à craindre que cette situation de prix ne se maintienne ou ne s'aggrave dans les prochains mois;

considérant que cette situation a provoqué de graves difficultés d'écoulement de la production communautaire qui ont entraîné sa mise en stockage; que l'écoulement de ce stock est entravé par le volume des importations au niveau de prix constaté et ne peut être effectué qu'à des prix anormalement bas;

considérant que les données dont dispose la Commission à l'heure actuelle amènent à la conclusion que le marché communautaire des calmars congelés entiers non nettoyés du genre Loligo subit, du fait des importations, des perturbations graves susceptibles de mettre en peril les objectifs de l'article 39 du traité; qu'il est necessaire, dans ces conditions, de prendre pour ces produits des mesures de sauvegarde pour une période limitée:

considérant qu'il a été constaté, au cours de ces derniers mois, la mise en libre pratique de ces produits dans la Communauté sur des marchés autres que le marché italien à des prix anormalement bas; qu'il convient en conséquence, afin d'éviter tout détournement de trafic, d'étendre l'application de ces mesures à toute la Communauté;

considérant qu'il n'est pas nécessaire de suspendre toutes les importations de ces produits originaires de Pologne, mais de les subordonner au respect du prix de référence communautaire institué par le règlement (CEE) n° 3672/83 de la Commission (²) et le règlement (CEE) n° 3191/82 de la Commission (¹),

## A ARRÊTÉ LE PRÉSENT RÈGLEMENT:

## Article premier

- 1. Toute mise en libre pratique dans la Communauté de calmars de genre Loligo spp., en présentation congelés, entiers non nettoyés, de la sous-position ex 03.03 B IV a) 1 aa) du tarif douanier commun, originaires de Pologne, est suspendue.
- 2. Les dispositions du paragraphe 1 ne sont pas applicables aux importations dont le prix franco-frontière est au moins égal au prix de référence, repris à l'annexe.
- 3. Toutesois, le présent règlement n'est pas applicable pour les produits déclarés pour le moir en librepratique et pour lesquels il est prouvé qu'ils étaient en voie d'acheminement vers la Communauté à la date d'entrée en vigueur du présent règlement.

Les intéressés apportent la preuve, à la satisfaction des autorités douanières compétentes, que les conditions visées à l'alinéa précédent sont remplies au moyen de tous documents douaniers et de transport routier, ferroviaire ou maritime.

#### Article 2

Le présent règlement entre en vigueur le jour de sa publication au Journal officiel des Communautés européennes.

Il est applicable jusqu'au 31 décembre 1984.

<sup>(</sup>²) JO n° L 366 dú 28. 12. 198**3**, p. 31. (¹) JO n° L 338 du 30. 11. 1982, p. 13.

<sup>(1)</sup> JO nº L 379 du 31. 12. 1981, p. 1.

Le présent règlement est obligatoire dans tous ses éléments et directement applicable dans tout État membre.

Fait à Bruxelles, le 1er octobre 1984.

Par la Commission
Giorgios CONTOGEORGIS
Membre de la Commission

#### **ANNEXE**

	<u> </u>	en Écus par tonne net)
Numéro du tarif douanier commun	Designation des marchandises	Prix de référence
ex 03.03 B IV a) 1 aa)	Calmars (Loligo spp.) congelés entiers, non nettoyés	1 982